

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM.

16

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HONORABLE  
ALCALDE A DONAR DOS (2) ANAQUELES DE ACERO  
DE CINCO GAVETAS, A LA ENTIDAD CON FINES  
NO PECUNIARIOS, DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION  
PUBLICA, DISTRITO DE AGUAS BUENAS; Y PARA  
OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Agencia Gubernamental, Departamento de Instrucción Pública, Distrito de Aguas Buenas, no cuenta en estos momentos con fondos para la compra de equipo. Tales como archivos, anaqueles, escritorios, etc.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas acaba de realizar un inventario físico del equipo mueble con que cuenta y a determinado que hay unos anaqueles de acero en el almacén que está acupando un espacio y dichos anaqueles no se le está dando ningún uso.
- POR CUANTO : La Facultad de la Segunda Unidad de Sumidero, Distrito de Aguas Buenas, muy respetuosamente a través de la Oficina del Director, hace una petición de que se le done aquel equipo que el Municipio vaya a docomisar el cual le será de gran ayuda en la organización y funcionamiento de los salones de clase.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley #146 del 18 de julio de 1980, en el Artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea Municipal por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos decidados a actividades de interés público, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Honorable Alcalde a donar dos (2) anaqueles de acero de cinco gavetas a la agencia gubernamental, Departamento de Instrucción Pública, Distrito de Aguas Buenas, para la facultad Segunda Unidad de Sumidero.
- SECCION 2nda. : Autorizar al Director de Finanzas a someter el modelo de solicitud de baja al Departamento de Hacienda.
- SECCION 3ra. : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 4ta. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 25 de abril de 1984.

  
Ceferino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1984, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Carlos M. Ramírez

Hon. Ana Esther Díaz

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. José Ramón Nieves

Hon. Benigno Rodríguez Rivera

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausente:

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. José B. Canino

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 25 de abril de 1984.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de abril de 1984.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO